12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Salvador (Brasil), 12 a 19 de abril de 2010

Distr. limitada
15 de abril de 2010
Español
Original: inglés

Informe de la Comisión I: temas 4, 7 y 9 del programa y seminarios 1, 4 y 5

Adición

Seminario 1. Educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho

Deliberaciones

1. En sus sesiones cuarta y quinta, celebradas el 14 de abril de 2010, la Comisión I celebró el Seminario sobre la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho. El seminario fue organizado en cooperación con los siguientes institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal: Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas; Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales; Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario; e Instituto Coreano de Criminología. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho (A/CONF.213/12);

b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.213/PM.1);

c) Informes de las reuniones preparatorias regionales para el 12ª Congreso (A/CONF.213/RPM.1/1, A/CONF.213/RPM.2/1, A/CONF.213/RPM.3/1 y A/CONF.213/RPM.4/1).

2. En la cuarta sesión, el Vicepresidente de la Comisión formuló una declaración introductoria en su carácter de Presidente del seminario. William Schabas (Director del Centro Irlandés de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Irlanda, en Galway) pronunció el discurso inaugural. Se presentaron ponencias durante el seminario.

3. Durante el debate formularon declaraciones los representantes de Arabia Saudita, la Argentina, el Brasil, el Canadá, Francia, Indonesia, la República

V.10-52797 (S) 160410 160410

Se ruega reciclar

Islámica del Irán, Kenya y Polonia. También formularon declaraciones los expertos particulares.

4. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes actuó de moderador del debate de clausura.

Debate general

5. En el seminario se examinaron diversas cuestiones relativas a la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho, a la luz de las reglas y normas de prevención del delito y justicia penal de las Naciones Unidas. Muchos oradores hicieron hincapié en que el enorme reto que planteaba la transformación de políticas complejas y diversas de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, así como el importante conjunto de publicaciones sobre el nuevo ámbito de la justicia y el estado de derecho en las sociedades que habían sufrido conflictos, en un mensaje coherente y didáctico basado en las reglas y normas de prevención del delito y justicia penal de las Naciones Unidas.

6. Los participantes consideraron importante el desarrollo de una educación apropiada sobre justicia penal en las escuelas primarias y universidades. Las escuelas primarias aplicaban un método simplista por el que se enseñaba a los jóvenes meramente a respetar el estado de derecho sin informarles jamás sobre las propias leyes. Lo que se requería era una capacitación amplia sobre los principios de la democracia, la justicia y la rendición de cuentas, utilizando para ello instrumentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos en lugar de documentos y normas más técnicos que fuesen menos accesibles e inteligibles.

7. Gran parte de la formación académica de los profesionales relacionados con el estado de derecho de las Naciones Unidas, los gobiernos nacionales, los programas oficiales de ayuda para el desarrollo y las firmas de consultores no prepararon a esos profesionales para ejercer su profesión sobre el terreno. El problema consistía sobre todo en que, para compilar y utilizar fundamentalmente sus propios instrumentos, los órganos de las Naciones Unidas a menudo ofrecían una imagen demasiado reducida del tema, descuidando al mismo tiempo reglas y normas pertinentes elaboradas en otras dependencias del sistema.

8. Los participantes en el seminario consideraron que esa situación debía cambiar para dar mayor realce al estado de derecho, y con carácter prioritario a las aplicaciones prácticas. Desde esa perspectiva se apoyó en el seminario la idea de crear un modelo universal, pero versátil, destinado a mejorar la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho que fuera suficientemente flexible para responder a las diversas necesidades y preocupaciones de todos los Estados Miembros. En el modelo debía tenerse en cuenta los programas de educación en línea establecidos de todas las regiones y fomentarse con eficacia el conocimiento universal y la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Se destacó la idea de que en la educación en materia de justicia penal debían vincularse los conceptos con la práctica. Se requería un enfoque más coherente y consolidado que abarcara el derecho penal internacional, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las recomendaciones de los órganos de tratados de derechos humanos de las

Naciones Unidas, y la jurisprudencia de tribunales penales internacionales, entre otros aspectos. El modelo propuesto debía ser también suficientemente flexible para adaptar la educación para todos los grupos, desde los funcionarios de derechos humanos y los trabajadores humanitarios no gubernamentales sobre el terreno hasta los oficiales de policía y los periodistas. Ese modelo debía constituir un "elemento sustantivo mínimo" básico en relación con los temas principales de la prevención del delito y la justicia penal.

9. Seguidamente, el seminario se centró en las experiencias adquiridas por los Estados Miembros en la aplicación de las normas de las Naciones Unidas para combatir la corrupción y atender a las preocupaciones conexas en materia de derechos humanos. Varios oradores expusieron las experiencias de sus países en la lucha contra la corrupción y en la promoción de altas normas profesionales y éticas mediante la sensibilización, la reforma institucional dirigida a cuestiones concretas, y la educación para la profesión jurídica mediante la formulación de directrices de conducta legal y la creación de organismos de lucha contra la corrupción. Un orador destacó la importancia de establecer códigos de ética formales por escrito para los fiscales, aunque advirtió de que la mejora de las prácticas tenía que estar sustentada en una cultura de rendición de cuentas. Insistió en que la educación y la capacitación en curso seguían siendo fundamentales para garantizar que los enjuiciamientos se ajustaran a las normas éticas y de derechos humanos, y señaló a la atención los instrumentos y normas útiles de asistencia técnica, incluso los elaborados por la Asociación Internacional de Fiscales y la UNODC.

10. Un orador se refirió a la difícil situación de las víctimas de la delincuencia, explicó los recientes adelantos de las Naciones Unidas al respecto y mencionó la importancia de las actividades de educación y sensibilización de amplia base que se estaban desarrollando en relación con las víctimas de la delincuencia. Una oradora habló sobre los esfuerzos para dar respuesta a las altas tasas de victimización, y se refirió específicamente a las actividades encaminadas a fomentar la capacidad de una amplia gama de proveedores de servicios que los prestaban directamente a las víctimas. Mencionó tres imperativos en relación con los servicios prestados a las víctimas de la delincuencia que debían tenerse en cuenta a nivel nacional: el acceso a los servicios, la calidad de los servicios y la diversidad de los servicios. La oradora señaló la necesidad de aprovechar los enfoques demostrados, y puso de relieve el programa de la UNODC para el empoderamiento de las víctimas como ejemplo de una práctica óptima.

11. Un orador explicó a grandes rasgos la lógica en que se sustentaba el modelo para la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho fundamentado en el documento de antecedentes. Afirmó que el modelo, concebido para fortalecer la educación y la capacitación universal en esa esfera, tenía que recoger no sólo las reglas y normas básicas elaboradas bajo los auspicios de la UNODC, sino también las procedentes de los ámbitos estrechamente relacionados de los derechos humanos internacionales, el derecho humanitario y el derecho penal.

12. Un orador aludió a los esfuerzos de la Organización de Estados Americanos (OEA) por promover las prácticas de justicia penal y del estado de derecho en América. Otro orador dio un ejemplo nacional de buena práctica para promover la ética profesional en la justicia penal y responder a las necesidades de las víctimas de

la delincuencia (el programa de capacitación del Centro Beccaria elaborado en Alemania) y explicó cómo podría adoptarse de manera más generalizada.

13. En el debate ulterior, varios oradores reflexionaron sobre la forma de equilibrar la universalidad en el mensaje didáctico con la flexibilidad en la capacitación; un orador reiteró la importancia de integrar las doctrinas del estado de derecho en el contenido del modelo. Otros oradores subrayaron la importancia de las investigaciones en curso sobre la prevención del delito y la justicia penal a escala nacional y la inclusión de las cuestiones de sensibilización con respecto a las desigualdades entre los sexos en los módulos educativos.

14. A continuación, el representante de la UNODC presentó un vídeo educativo de demostración de un proceso penal ficticio para destacar la utilidad de las técnicas de capacitación multimedia en los programas educativos de la UNODC dentro del conjunto más amplio de instrumentos de capacitación informatizados. El vídeo, titulado "Who is Guilty", en que se presentaba un juicio de un ex niño soldado acusado de intento de violación, era parte de la nueva serie de capacitación de la UNODC sobre delincuencia y justicia que tenía por objeto demostrar el uso innovador del vídeo para la capacitación de estudiantes de justicia penal por cuanto ese medio permitía absorber grandes cantidades de datos rápidamente. Las circunstancias y los hechos que rodeaban el simulacro de juicio se escogieron concretamente para avivar el debate de situaciones en que se aplicaban en la vida real las reglas y normas de prevención del delito y justicia penal de las Naciones Unidas, a la luz de los sistemas jurídicos nacionales de los espectadores.

15. Un orador hizo un llamamiento para que en la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho se aprovechara la utilidad de programas de educación en línea como el Foro virtual contra el delito cibernético del Instituto Coreano de Criminología y la UNODC, la Red mundial de fiscales para la lucha contra la delincuencia electrónica, el programa de capacitación informatizada de la UNODC y la matriz de capacitación de la Corte Penal Internacional, basándose en las opiniones y recomendaciones de expertos.

16. También se mostraron a los participantes ejemplos de instrumentos de educación en línea accesibles para ser utilizados en la capacitación, incluido el Foro Virtual contra el Delito Cibernético. El sitio de Internet, examinado por primera vez en el 11º Congreso del Delito celebrado en Bangkok, ofrecía, entre otros materiales educativos, cursos avanzados sobre temas como la conservación de las pruebas, las técnicas de criptografía y los instrumentos digitales para estudios forenses. Los fiscales de la República de Corea que deseaban pasar a otra esfera de especialidad debían antes recibir 200 horas de educación en línea sobre fraude cibernético, blanqueo de dinero y otros tópicos.

17. Un orador destacó la diversidad de los programas de educación en materia de justicia penal existentes y el valor de la experiencia adquirida en los contextos nacional, regional e internacional. A ese respecto, mencionó el programa educativo modelo de las Naciones Unidas para la UNESCO, la ONUDI, la CNUDMI, la Corte Penal Internacional, el Consejo de Derechos Humanos, el PNUMA y Habitat, entre otros. Recomendó que se aprovecharan más los programas establecidos y que la UNODC creara una academia virtual. Otro orador expresó sus puntos de vista mediante una alocución por vídeo sobre diversos aspectos de la educación en

materia de justicia penal internacional y la labor de la Universidad de las Naciones Unidas en ese ámbito.

18. Se presentó una ponencia referente a la labor de la Dependencia sobre el Estado de Derecho de la Secretaría. El orador señaló que la capacitación en todo el sistema de las Naciones Unidas, aunque era relativamente nueva, se había convertido en los últimos cinco años en un elemento fundamental para mejorar la coordinación y la coherencia entre los diversos órganos de las Naciones Unidas que se ocupaban de la asistencia técnica en relación con el estado de derecho. A ese respecto, el orador señaló a la atención la iniciativa de un curso unificado de capacitación sobre el estado de derecho, que promovía la formación de un cuadro de personal profesional competente para la prestación de asistencia en relación con el estado de derecho.

19. Un orador recalcó la importancia de la capacitación para la policía de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz, de la utilización expedita de los acuerdos de capacitación bilaterales vigentes y de los centros de capacitación internacionales para el mantenimiento de la paz. Afirmó que la División de Policía de las Naciones Unidas había culminado un examen exhaustivo de sus unidades de policía formada y había elaborado recientemente un programa de estudios de capacitación de las Naciones Unidas previo al despliegue para esas unidades. En la sesión final de debate, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, puso de relieve varios temas de debate fundamentales.

Conclusiones y recomendaciones

20. Varios oradores opinaron que la capacitación sobre la justicia penal y el estado de derecho para los profesionales debía seguir siendo prioritaria para todos los Estados Miembros. Por ese motivo, los períodos de sesiones anuales de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal debían incluir un tema del programa con el fin de analizar los progresos en la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho. Teniendo presentes las cuestiones planteadas en el documento de antecedentes del seminario (A/CONF.213/12, párrafo 53), el Vicepresidente de la Comisión I, estudió con los participantes la posibilidad de que las conclusiones del seminario se informaran en el documento final del Congreso.